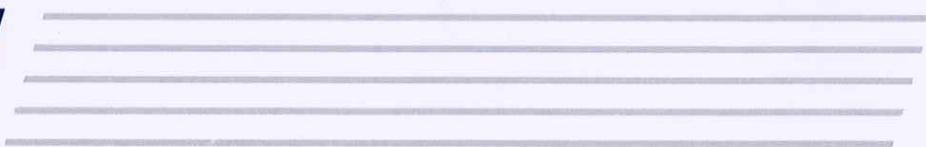


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO  
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE  
SAN LUCAS, MICHOACÁN.**



# ÍNDICE



**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>45</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	45
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>51</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	51
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>55</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	55
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>57</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	57
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>59</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	59
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>61</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	61
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>63</b>



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	63
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>66</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	66
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>68</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	68
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>70</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	70
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>72</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	72
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>73</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	73
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>75</b>
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	75
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>77</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	77



# PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

**CIUDADANOS:**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE**  
**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE**  
**DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE**  
**DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE**  
**DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de San Lucas, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



# GENERALIDADES



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de San Lucas, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de San Lucas, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



## FRACCIÓN I

# LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
<b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
<b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
<b>4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>								

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X				X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, presentó de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 1 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.



# FRACCIÓN II

## EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**  
(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	3,677,786	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,809,600
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,690,586	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	252,980	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	563,496
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>6,621,353</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>26,373,095</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	23,655,344	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	10,211,348	Deuda Pública a Largo Plazo	1,579,254
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>1,579,254</b>
Otros Activos No Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>27,952,350</b>

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	33,866,692	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	40,488,045	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	11,482,769
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	11,482,769
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	1,052,926
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,264,479
		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,317,405
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	12,535,695
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	40,488,045

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de San Lucas, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 40 millones 488 mil 045 pesos, de los cuales 6 millones 691 mil 353 pesos son circulantes y 33 millones 866 mil 692 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 27 millones 952 mil 350 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 12 millones 535 mil 695 pesos.

**Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:**

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	27,952,350	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	12,535,695	= Total Activo (ESF)	40,488,045	40,488,045	X	
2	Total del Activo (ESF)	40,488,045	-	Total del Pasivo (ESF)	27,952,350	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	12,535,695	12,535,695	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-2,264,479	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-2,264,479	= Cero	0	-2,264,478.76	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.  
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{6,621,353}{26,373,095}$	0.25
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{6,621,353 - 0}{26,373,095}$	0.25
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{3,677,786}{26,373,095}$	0.14
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{27,952,350 \times 100}{40,488,045}$	69

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de San Lucas, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 25 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 25 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, este cuenta con 14 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 69 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es muy elevado.

**MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>4,895,602</b>
Impuestos	764,882
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	3,439,262
Productos	188
Aprovechamientos	34,600
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	656,670
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>94,956,201</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	94,956,201
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>345</b>
Ingresos Financieros	345
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>99,852,148</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>56,485,473</b>
Servicios Personales	28,701,750
Materiales y Suministros	11,471,201
Servicios Generales	16,312,522
<b>Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>9,042,499</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	50,000



CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	3,417,555
Ayudas Sociales	5,574,944
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>405,131</b>
Intereses de la Deuda Pública	405,131
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>36,183,524</b>
Inversión Pública No Capitalizable	36,183,524
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>102,116,627</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-2,264,479</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de San Lucas, Michoacán.

### INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, durante el ejercicio fiscal 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	4,895,602	5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	94,956,201	95
Otros Ingresos y Beneficios	345	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>99,852,148</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 95 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 5 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse como un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

### RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{4,895,602 \times 100}{99,852,148}$	5
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{94,956,201 \times 100}{99,852,148}$	95
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{764,882 \times 100}{99,852,148}$	1
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{764,882 \times 100}{4,895,602}$	16

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de San Lucas, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 5 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 95 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 1 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 16 por ciento.

### GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	56,485,473	55
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	9,042,499	9
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	405,131	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	36,183,524	35
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>102,116,627</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 55 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le siguen el gasto de Inversión Pública con un 35 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	28,701,750	51
Materiales y Suministros	11,471,201	20
Servicios Generales	16,312,522	29
<b>Total</b>	<b>56,485,473</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina que representa un 51 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 29 por ciento del recurso se gastó en Servicios Generales; y, un 20 por ciento se aplicó en Materiales y Suministros.

### RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{56,485,473 \times 100}{102,116,627}$	55
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{28,701,750 \times 100}{56,485,473}$	51
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{28,701,750 \times 100}{102,116,627}$	28
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{11,471,201 \times 100}{102,116,627}$	11
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{16,312,522 \times 100}{102,116,627}$	16

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de San Lucas, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 55 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 51 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 28 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 11 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 16 por ciento.

### RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{99,582,148 \times 100}{102,116,627}$	98
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	99,852,148 - 102,116,627	-2,264,479
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{56,485,473 \times 100}{4,895,602}$	1154

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de San Lucas, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que reflejó una razón porcentual de 2 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 2 millones 264 mil 479 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 12 veces mayores que los ingresos propios.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de San Lucas, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

#### OBJETIVO

Evaluar si los Estados Financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

Universo	99,852,148	pesos
a) Recurso de Origen Federal	94,956,201	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	4,895,602	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	345	pesos
Universo a Fiscalizar		
(Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	4,895,602	pesos
Muestra Auditada	1,671,138	pesos
Representatividad de la muestra	34	por ciento



De los ingresos obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 1 millón 880 mil 397 pesos de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 1 millón 880 mil 397 pesos que representa el 100 por ciento.

## **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - 1.1. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
  - 1.2. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
  - 1.3. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
  - 1.4. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
  - 1.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- 2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros**
  - 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 3. Registro e información financiera de las operaciones**

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

#### **4. Ejercicio y destino de los recursos**

##### **4.1. Servicios Personales**

4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados

4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.3. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

4.1.4. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

#### **5. Transparencia del ejercicio de los recursos**

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que las Entidad Fiscalizada acompañen los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente



los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**6. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno**

**6.1.** Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

**6.2.** Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

**7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**

**7.1.** Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

**7.2.** Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

**8. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**

**8.1.** Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

**EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:



Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre del 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024 en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### **1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**

1.1. Se verificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.1.1. Observación Preliminar número 01**

Del análisis y revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023; se identificaron cuentas de activo con saldo contrario a su naturaleza Deudora por la cantidad de 62 mil 923 pesos, lo que implica que la información financiera no se refleja razonablemente.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracciones I, II y V, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II y V, 75, 77 y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, el Servidor Público en funciones manifestó lo siguiente: *"...Los saldos negativos en las cuentas contables bancarias, se refiere a cheques que se quedaron en tránsito en cuentas bancarias de ejercicios anteriores y que fueron canceladas al inicio del ejercicio 2023; por lo que con fecha de 31 de diciembre se solicitara al H. Ayuntamiento, la autorización para registrar los movimientos que eliminen dichos saldos, vía afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores..."*.

El Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, no compareció a la Reunión de trabajo, aún y cuando fue notificado a través de Instructivo de fecha 6 de diciembre de 2024.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que solo presentaron argumentos y no la evidencia documental que acredite la cancelación de los cheques en tránsito, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**1.2.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.3.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia



de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.4.1. Observación Preliminar número 02**

De la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 y a la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que comprenden el patrimonio del municipio, presentada en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la conciliación del inventario con los registros contables, debido a que los inventarios proporcionados no traen sumatorias, por lo que se determina una diferencia de 33 millones 866 mil 692 pesos.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo y tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B, Numeral 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, el Servidor Público en funciones manifestó lo siguiente: *"...Desde que se recibió la administración pública que finalizó el 31 de agosto de 2018, en el dictamen negativo de la entrega recepción, se dio visto a esta Auditoría Superior de Michoacán, donde se observan estas anomalías en cuanto a la valuación del patrimonio y la no entrega de ningún tipo de documentación. Por lo que esta nueva administración ha tomado la decisión de hacer dicha valuación y presentar al 31 de diciembre de 2024, todo el inventario corregido y actualizado..."*.

El Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, no compareció a la Reunión de trabajo, aún y cuando fue notificado a través de Instructivo de fecha 6 de diciembre de 2024.



Del análisis al escrito y a los argumentos presentados, no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; derivado a que no presentan la conciliación de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles con el estado de situación financiera que aún y cuando argumentan que la nueva administración realizara una nueva valuación sobre los Bienes, que por lo que se incumple con la normativa aplicada, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **2.1.1. Observación Preliminar número 03**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistente en el Auxiliar Contable por Fuente de Financiamiento de Ingresos de Gestión, Conciliaciones y Estados de Cuenta Bancarios al 31 de diciembre de 2023, se identificó la existencia de Ingresos Recaudados que no han sido depositados en la cuenta Bancaria de Bancomer, donde administran los Ingresos de Gestión, por la cantidad de 188 mil 582 pesos.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, el Servidor Público en funciones, manifestó lo siguiente: "...Se anexa copias certificadas con folio del 001 al 692,

donde se integra cada corte de caja observado con su respectivo depósito realizado en la cuenta bancaria correspondiente a los Ingresos Propios...”.

El Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, no compareció a la Reunión de trabajo, aún y cuando fue notificado a través de Instructivo de fecha 6 de diciembre de 2024.

De la documentación presentada por el Servidor Público en funciones de la Entidad Fiscalizada, se determinó que comprobó el monto de 29 mil 971 pesos, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	NÚMERO DE PÓLIZA	CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO EN BANCOS	OBSERVACIONES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA
28/02/2023	19		CORTE DE CAJA DEL DIA 28 DE FEBRERO 2023	700	Presentan póliza número 00000019, corte de caja de fecha 28 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 07 de julio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. 9340.
27/02/2023	18		CORTE DE CAJA DEL DIA 27 DE FEBRERO 2023	1,000	Presentan póliza número 00000001, corte de caja de fecha 27 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 07 de julio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. 5fa5.
22/02/2023	15		CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023	3,080	Presentan póliza número 00000015, corte de caja de fecha 22 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 14 de junio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. Cc7a.
22/02/2023	15		CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023	2,890	Presentan póliza número 00000015, corte de caja de fecha 22 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 14 de junio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. Cc7a.
22/02/2023	15		CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023	1,487	Presentan póliza número 00000015, corte de caja de fecha 22 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 14 de junio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. Cc7a.
22/02/2023	15		CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023	909	Presentan póliza número 00000015, corte de caja de fecha 22 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 14 de junio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. Cc7a.
22/02/2023	15		CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023	480	Presentan póliza número 00000015, corte de caja de fecha 22 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 14 de junio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. Cc7a.

FECHA	NÚMERO DE PÓLIZA	CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE DEPOSITADO EN BANCOS	OBSERVACIONES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA
22/02/2023	15		CORTE DE CAJA DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2023	2,064	Presentan póliza número 00000015, corte de caja de fecha 22 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 14 de junio de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. Cc7a.
17/02/2023	12		CORTE DE CAJA DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2023	700	Presentan póliza número 00000028, corte de caja de fecha 17 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 24 de mayo de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. 645a.
16/02/2023	11		CORTE DE CAJA DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2023	385	Presentan póliza número 00000027, corte de caja de fecha 16 de febrero de 2023, estado de cuenta al 16 de febrero de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. 5a87.
03/02/2023	3		CORTE DE CAJA DEL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2023	12,246	Presentan póliza número 00000003, corte de caja de fecha 03 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 20 de febrero de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. 4912.
07/02/2023	4		CORTE DE CAJA DEL DIA 07 DE FEBRERO DEL 2023	4,030	Presentan póliza número 00000004, corte de caja de fecha 07 de febrero de 2023, ticket de depósito de fecha 20 de septiembre de 2023 y Comprobante Fiscal por Internet folio núm. 1789.
<b>TOTAL</b>				<b>29,971</b>	

Fuente: Escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024

Por lo tanto, los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que aclaran la cantidad de 29 mil 971 pesos, ya que presentaron fichas de depósitos en banco, comprobantes de recibos entregados al contribuyente, pólizas y comprobante fiscal digital por internet; quedando pendiente de aclarar la cantidad de 158 mil 611 pesos, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### 3. Registro e información financiera de las operaciones

**3.1.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron



irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.2.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **3.2.1. Observación Preliminar número 04**

De la revisión y análisis a la documentación presentada en el Auxiliar Contable de Egresos al 31 de diciembre de 2023 por la Entidad Fiscalizada, se identificaron gastos sin contar con la documentación que compruebe y justifique las erogaciones por un importe de 656 mil 007 pesos.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones I, II, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, el Servidor Público en funciones, manifestó lo siguiente: *"...se anexan copias certificadas con folio del 693 al 945, donde de integra cada una de las pólizas relacionadas con su debida comprobación justificativa del gasto..."*.

El Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, no compareció a la Reunión de trabajo, aún y cuando fue notificado a través de Instructivo de fecha 6 de diciembre de 2024.

De la documentación presentada por el Servidor Público en funciones de la Entidad Fiscalizada, se determinó que comprobó el monto de 87 mil 536 pesos, los cuales se detallan a continuación:

NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DE LA PRELIMINAR	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE PENDIENTE DE COMPROBAR	OBSERVACIONES
00000032		21/01/2023	... -- ADQUISICION DE MATERIAL PARA OFICINA	\$14,999		14,999	SIN PÓLIZA, CFDI'S, EVIDENCIA NI DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	1,458		1,458	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	259		259	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	800		800	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	4,700		4,700	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	3,300		3,300	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	6,000		6,000	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	5,000		5,000	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000037		31/01/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	11,627		11,627	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000031		17/02/2023	... -- PAGO DE SERVICIO DE TELEFONIA PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS	391		391	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000053		28/02/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	127		127	FALTA COMPROBANTE DE PAGO Y CFDI'S POR COMPROBAR \$18,597



NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DE LA PRELIMINAR	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE PENDIENTE DE COMPROBAR	OBSERVACIONES
00000053		28/02/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	620	620		FALTA COMPROBANTE DE PAGO Y CFDI'S POR COMPROBAR \$18,597
00000053		28/02/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	\$6,800	\$6,800		FALTA COMPROBANTE DE PAGO Y CFDI'S POR COMPROBAR \$18,597
00000053		28/02/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	\$300	\$300		FALTA COMPROBANTE DE PAGO Y CFDI'S POR COMPROBAR \$18,597
00000053		28/02/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	15,100	15,100		FALTA COMPROBANTE DE PAGO Y CFDI'S POR COMPROBAR \$18,597
00000004		21/02/2023	... -- REMBOLSO POR PAGO DE VIATICOS A TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO POR COMISION DE TRABAJO	6,940		6,940	ENTREGAN CFDI'S, POLIZA CHEQUE Y FALTA POR COMPROBAR \$1,867
00000060		31/03/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO EN EL MES DE MARZO 2023	1,375		1,375	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000060		31/03/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO EN EL MES DE MARZO 2023	3,450		3,450	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000001		30/04/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ABRIL 2023	19,650		19,650	SIN CFDI'S, NI COMPROBANTE DE PAGO
00000012		30/04/2023	GASTOS REALIZADOS POR EL PRESIDENTE Y PAGADOS CON CORTE DE CAJA	2,320		2,320	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000012		30/04/2023	GASTOS REALIZADOS POR EL PRESIDENTE Y PAGADOS CON CORTE DE CAJA	18,654		18,654	SIN TRANSFERENCIA DE PAGO
00000024		11/04/2023	... -- PAGO POR PREMIACION PARA FINAL DE TORNEO DE FUTBOL 7 CATEGORIA DE BARRIOS	17,000	17,000		ENTREGAN CFDI Y SOPORTE DOCUMENTAL,



NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DE LA PRELIMINAR	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE PENDIENTE DE COMPROBAR	OBSERVACIONES
00000030		24/04/2023	... -- REMBOLSO POR PAGO DE VIATICOS A TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO POR COMISION DE TRABAJO	3,770		3,770	ENTREGAN CFDIS Y FALTA POR COMPROBAR \$1,179.03
00000031		24/04/2023	... -- REMBOLSO POR PAGO DE VIATICOS A TRABAJADOR DEL H. AYUNTAMIENTO POR COMISION DE TRABAJO	2,077	2,077		ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO
00000020		31/05/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA	3,450	3,450		ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO
00000020		31/05/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA	10,450	10,450		ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO
00000029		17/05/2023	... -- ADQUISICION DE MATERIAL PARA OFICINA	11,000	11,000		ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO
00000049		30/06/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	2,181	2,181		ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO
00000049		30/06/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	11,861	11,861		ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO
00000050		01/06/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	37	37.12		ENTREGAN ESTADO DE CUENTA
00000002		26/09/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	2,248		2,248	EIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000002		27/10/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	11,776		11,776	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000098		30/10/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	3,36		3,36	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000110		29/11/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	104	104	104	ENTREGAN CFDÍ Y COMPROBANTE DE PAGO



NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DE LA PRELIMINAR	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE PENDIENTE DE COMPROBAR	OBSERVACIONES
00000121		27/11/2023	GASTOS REALIZADOS EN EFECTIVO POR LA TESORERA EN EL MES DE ENERO 2023	3,656		3,656	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000122		27/11/2023	... -- PAGO DE SERVICIO DE TELEFONIA PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS	3,740		3,740	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000060		21/12/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	47,783		47,783	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
00000061		21/12/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	3,189	3,189		PRESENTAN PAGO Y CFDI'S
00000069		29/12/2023	GASTOS EN EFECTIVO REALIZADOS EN EL MES DE FEBRERO 2023	3,367	3,367		PRESENTAN PAGO Y CFDI'S
<b>TOTAL</b>				<b>261,559</b>	<b>87,536</b>	<b>174,023</b>	

FUENTE: Escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que aclaran la cantidad de 87 mil 536 pesos, presentando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, depósitos pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, quedando pendiente de aclarar la cantidad de 174 mil 23 pesos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

#### 4. Ejercicio y destino de los recursos

##### 4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.2.** Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.3.** Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.4.** Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **5. Transparencia del ejercicio de los recursos**

**5.1.** Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **5.1.1. Observación Preliminar número 05**

Como resultado del procedimiento de verificación en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, <https://sanlucasmich.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/lgcg>, de la información financiera en los formatos establecidos en las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 27 de agosto de 2024, se conoció que no se difundió los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 7, 56, 57, 58, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3 de las Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.



## **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, el Servidor Público en funciones manifestó lo siguiente: "...Sin actuación a presentar..."

El Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, no compareció a la Reunión de trabajo, aún y cuando fue notificado a través de Instructivo de fecha 6 de diciembre de 2024.

Al no proporcionar elementos no se justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que se levantó Acta Circunstanciada de fecha de 27 agosto de 2024 en la que se señaló que, a la fecha de la verificación de la página de internet de la Entidad Fiscalizada, no se encontró publicada las evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, y al no presentar pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.2.** Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.3.** Se verificó que las Entidad Fiscalizada acompañen los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **5.3.1. Observación Preliminar número 06**

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no presentó la totalidad de las Notas a los Estados Financieros, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	OBSERVACION
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	
<b>a) NOTAS DE DESGLOCE</b>	
<b>I) Notas al Estado de Situación Financiera</b>	
Almacén	No se encontró la nota
Inversiones Financieras	No se encontró la nota
Estimaciones y Deterioros	No se encontró la nota
Otros Activos	No se encontró la nota
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo	No se encontró la nota
Pasivos Diferidos y otros	No se encontró la nota
<b>II) Notas al Estado de Actividades</b>	
<b>III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública</b>	
Patrimonio Contribuido	No se encontró la nota
Patrimonio Generado	No se encontró la nota
<b>IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	
Análisis del Saldo Inicial y Final del Estado de Flujo de Efectivo en la Cuenta de Efectivo y Equivalentes	No se encontró la nota
Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de Actividades de Operación y la Cuenta Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios	No se encontró la nota
<b>V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.</b>	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No se encontró la nota
<b>b) NOTAS DE MEMORIA</b>	
Cuentas de Orden Contables	No se encontró la nota
Cuentas de Orden Presupuestarias	No se encontró la nota
<b>c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Autorización e Historia	No se encontró la nota
Panorama Económico y Financiero	No se encontró la nota
Organización y Objeto Social	No se encontró la nota
Bases de Preparación de los Estados Financieros	No se encontró la nota
Políticas de Contabilidad Significativas	No se encontró la nota
Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario	No se encontró la nota
Reporte Análítico del Activo	No se encontró la nota
Fideicomisos, Mandatos y Análogos	No se encontró la nota



CONCEPTO	OBSERVACION
Reporte de la Recaudación	No se encontró la nota
Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	No se encontró la nota
Calificaciones Otorgadas	No se encontró la nota
Proceso de Mejora	No se encontró la nota
Información por Segmentos	No se encontró la nota
Eventos posteriores al Cierre	No se encontró la nota
Partes Relacionadas	No se encontró la nota
Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable	No se encontró la nota

Fuente: Cuenta pública de la Entidad Fiscalizada 2023.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E), 89, y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los estados financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, el Servidor Público en funciones manifestó lo siguiente: "...Sin actuación a presentar..."

El Presidente Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, no compareció a la Reunión de trabajo, aún y cuando fue notificado a través de Instructivo de fecha 6 de diciembre de 2024.

Al no proporcionar elementos no se justifica la omisión que guarda relación con el hecho observado; toda vez que, en la verificación que se realizó a las Notas a los Estados Financieros del ejercicio Fiscal 2023, contenidas en la Cuenta Pública, se conoció que estas no se encontraban presentadas en tiempo y forma, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, y al no presentar pruebas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-06**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **6. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno**

**6.1.** Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2.** Se verificó que se realizaron las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**

**7.1.** Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **8. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**

**8.1.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito sin número de fecha 19 de diciembre de 2024, fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



## FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE  
LAS ENTIDADES SE HAYAN  
AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE  
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN  
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS  
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 27 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 102 millones 311 mil 933 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio no fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	928,400	0	928,400	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,190,800	0	2,190,800	0	0
Productos	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	168,000	0	168,000	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	850,000	0	850,000	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	98,174,733	0	98,174,733	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>102,311,933</b>	<b>0</b>	<b>102,311,933</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 99 millones 852 mil 148 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	928,400	928,400	764,882	-163,518	-18
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,190,800	2,190,800	3,439,262	1,248,462	57
Productos	0	0	532	532	0
Aprovechamientos	168,000	168,000	34,600	-133,400	-79

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	850,000	850,000	656,670	-193,330	-23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	98,174,733	98,174,733	94,956,201	-3,218,532	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>102,311,933</b>	<b>102,311,933</b>	<b>99,852,148</b>	<b>-2,459,785</b>	<b>-2</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 2 millones 459 mil 785 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, es en el concepto Derechos por la cantidad de 1 millón 248 mil 462 pesos, que figuró con el 57 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 3 millones 218 mil 532 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 2 millones 459 mil 785 pesos, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	928,400	764,882	764,882	-163,518	-18
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,190,800	3,439,262	3,439,262	1,248,462	57
Productos	0	532	532	532	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Aprovechamientos	168,000	34,600	34,600	-133,400	-79
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	850,000	656,670	656,670	-193,330	-23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	98,174,733	94,956,201	94,956,201	-3,218,532	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>102,311,933</b>	<b>99,852,148</b>	<b>99,852,148</b>	<b>-2,459,785</b>	<b>-2</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

### ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	30,404,405	0	30,404,405	28,701,750	28,701,750	1,702,655	-64
2000	Materiales y Suministros	12,441,217	0	12,441,217	11,471,201	11,471,201	970,016	-36
3000	Servicios Generales	12,810,554	0	12,810,554	16,312,522	16,312,522	-3,501,968	132
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,485,149	0	6,485,149	9,042,499	9,042,499	-2,557,350	96
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,000	0	110,000			110,000	-4
6000	Inversión Pública	37,505,608	0	37,505,608	36,183,524	36,183,524	1,322,084	-50

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	2,555,000	0	2,555,000	3,262,381	3,262,381	-707,381	27
<b>Total</b>		<b>102,311,933</b>	<b>0</b>	<b>102,311,933</b>	<b>104,973,877</b>	<b>104,973,877</b>	<b>-2,661,943</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

**A. PRESUPUESTO APROBADO**

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria No. 42, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 102 millones 311 mil 933 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 6 de julio de 2023.

**B. PRESUPUESTO MODIFICADO**

El Presupuesto de Egresos no presentó modificaciones al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

**C. SOBRE EJERCICIO FISCAL**

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un sobre ejercicio de 2 millones 661 mil 943 pesos, lo que representa el 3 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del sobre ejercicio, se conoció que los capítulos 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 9000 Deuda Pública ejercieron mayores recursos.

**D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

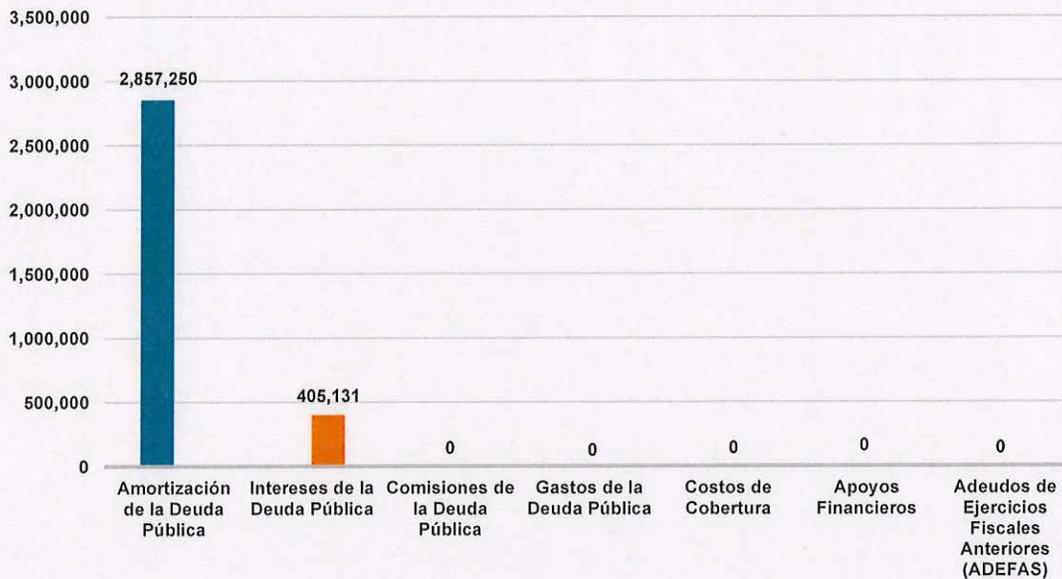
Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 2 millones 555 mil pesos; en el transcurso de este, no amplió



el presupuesto; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 3 millones 262 mil 381 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

**Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023**



### INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 99 millones 852 mil 148 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 104 millones 973 mil 877 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 5 millones 121 mil 729 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	99,852,148
Total de Egresos Devengados 2023	104,973,877
Total Déficit Financiero	-5,121,729

## FRACCIÓN IV

# LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA Y GOBIERNO	PRESIDENCIA GOBIERNO Y	20,021,786.04	24,409,386.89	12 GIRAS DE GOBIERNO A LAS COMUNIDADES, 28 SESIONES DE CABILDO, 12 REUNIONES DE EVALUACIÓN CON FUNCIONARIOS, INFORME DE GOBIERNO, 2 INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,	100%	100%
2	TESORERÍA Y SUPERVISIÓN	GASTOS OPERACIÓN DE	4,326,646.62	3,616,128.91	HACER LA RECAUDACIÓN CONFORME LO MARCA LA LEY, INFORMAR A CABILDO LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS FINANZAS, ELABORAR Y PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL, TRIMESTRAL Y PRESENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ESTADOS FINANCIEROS ANUAL Y 4 ESTADOS DE ORIGEN DE LOS RECURSOS Y AL 100 LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	100%	100%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
3	OFICIALÍA MAYOR Y SERVICIOS	GASTOS OPERACIÓN DE	3,862,362.89	4,211,948.67	PROPONER LAS MEDIDAS TÉCNICAS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS. CONTROL DE PERSONAL DE ACUERDO A LA NORMATIVA. 1 CONTROL MENSUAL, 1 BITÁCORA DE CONTROL DE ALTAS Y BAJAS.	100%	100%
4	URBANISMO Y RASTRO	GASTOS OPERACIÓN DE	7,293,217.96	9,914,501.90	MANTENER LA RED DE DRENAJE, CAMPAÑAS DE LIMPIEZA, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, MEJORAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.	100%	100%
5	SEGURIDAD PÚBLICA	GASTOS OPERACIÓN DE	16,050,021.00	11,909,131.04	1200 OPERATIVOS (VIGILANCIA Y RONDINES, 52 INFORMES AL AÑO PUESTOS A DISPOSICIÓN, 4 INFORMES TRIMESTRALES DE MUNICIONES, CONSIGNACIONES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL, UNIFORMES, ADQUISICIÓN DE MATERIAL BÉLICO.	100%	100%
6	SISTEMA DIF	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	3,000,000.01	3,069,147.51	LOGRAR QUE TODAS LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO, VULNERABLES OBTENGAN EL APOYO QUE OFRECEN EN EL SMDIF. QUE LAS FAMILIAS SE ALIMENTEN Y NUTRAN CON BAJOS RECURSOS, E.A.E QUE LOS NIÑOS SE ALIMENTEN ADECUADAMENTE DE ACUERDO A SU RENDIMIENTO ESCOLAR.	100%	100%
7	DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	2,754,253.98	3,105,221.42	APOYAR CON FERTILIZANTE Y SEMILLA MEJORADA A PRODUCTORES	100%	100%
8	INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	INVERSIONES EN OBRAS PÚBLICAS	37,505,608.00	35,885,785.98	INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS	100%	100%
9	DIRECCIONES DE OB. PUB. Y DESARROLLOS	DIRECCIONES DE OB. PUB. Y DESARROLLOS	3,724,457.80	4,964,901.43	ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO AL MARCO JURÍDICO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.	100%	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
10	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	518,119.06	902,704.10	ENTREGAR LOS APOYOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS A LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES, TALES COMO 6 PAGOS DE PENSIÓN PARA ADULTO MAYOR, 6 PAGOS DE MANERA BIMESTRAL DEL PROGRAMA PROSPERA, 6 PAGOS DE MANERA BIMESTRAL DE LAS BECAS BENITO JUÁREZ, 12 PAGOS MENSUALES DEL PROGRAMA CRÉDITO AL BIENESTAR, 12 PAGOS MENSUALES DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO.	100%	100%
11	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	3,255,459.64	2,985,018.65	PROPORCIONAR AGUA POTABLE A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y DAR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADOS Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES.	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 8 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 11 objetivos; los cuales cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la tabla anterior.



## FRACCIÓN V

# EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 39 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,485,149	9,042,499	39

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 9 millones 042 mil 499 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  
del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán  
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
(pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 62 por ciento del total.

# FRACCIÓN VI

## LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.	Ratificada
02	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que comprenden el patrimonio del municipio de cuenta pública al 31 de diciembre de 2023.	Ratificada
03	Omisión en el depósito bancario de los Ingresos recaudados.	Rectificada
04	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Rectificada
05	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
06	Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-01	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-02	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que comprenden el patrimonio del municipio de cuenta pública al 31 de diciembre de 2023.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-03	Omisión en el depósito bancario de los Ingresos recaudados.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-04	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-05	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M077/100/IPI-06	Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros.

## FRACCIÓN VII

# LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



## FRACCIÓN VIII

# LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

#### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente e Importancia Relativa;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los estados financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental; y,
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



# FRACCIÓN IX

## LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de San Lucas, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA Y GOBIERNO	PRESIDENCIA Y GOBIERNO	INSTITUCIONALIDAD Y SERVICIO	BUEN GOBIERNO	GOBIERNO ABIERTO A LA SOCIEDAD.	INSTITUCIONALIDAD Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLOS.	DESARROLLO ADMINISTRATIVO.	EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA EN CUANTO AL MARCO NORMATIVO	DESARROLLO EN ZAPS (ZONAS DE ALTA PRIORIDAD).	BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL
OFICIALÍA MAYOR Y SERVICIOS.	OFICIALÍA MAYOR Y SERVICIOS.	CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS Y RECURSO HUMANO	SATISFACER LAS NECESIDADES DE RECURSO HUMANO Y DE MATERIALES	SATISFACER LAS NECESIDADES DE RECURSO HUMANO Y DE MATERIALES	SATISFACER LAS NECESIDADES DE RECURSO HUMANO Y DE MATERIALES
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA.	DESARROLLO URBANÍSTICO	BIENESTAR SOCIAL	COMBATIR LA POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL	COMBATIR LA POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL	COMBATIR LA POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL
SEGURIDAD PÚBLICA.	COMBATIR LA INSEGURIDAD	BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN	PROTEGER Y BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN	PROTEGER Y BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN	PROTEGER Y BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

**VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA**

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos no fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 ni con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



## FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN  
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



## FRACCIÓN XI

# UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de San Lucas, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
077	San Lucas	6	0	0	0	0	0	6	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



# FRACCIÓN XII

## LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Saldos contrarios a su naturaleza deudora; y,
- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión en el depósito bancario de los Ingresos recaudados;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto;
- La omisión de elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; y,
- Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros.



## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL



## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p>Artículo 3 y 62, fracción XVI</p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p>	<p>a. Se sugiere actualizar el término <b>Coordinación: La Coordinación de Contraloría</b>, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>

## FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



## FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE  
SU TRABAJO**



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que la Entidad Fiscalizada cuenta con saldos de naturaleza contraria, no realiza la conciliación de su inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, no deposita la totalidad de los ingresos recaudados a la cuenta en bancos, no comprueba y justifica la totalidad del gasto, no realizan las publicaciones a que hace referencia el Consejo Nacional de Armonización Contable y no acompaña los Estados Financieros con la totalidad de las Notas a los Estados Financieros.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA**  
**AUDITOR SUPERIOR INTERINO**



Ver más sobre Política Integral

